

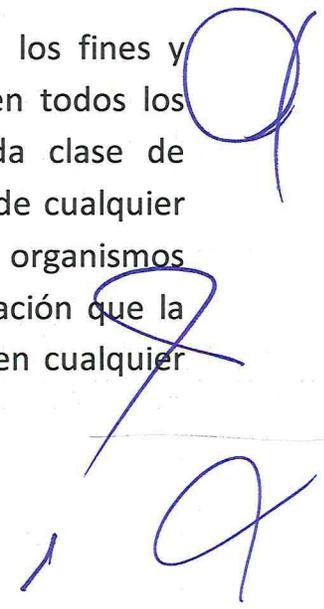
CONVENIO DE COLABORACION Y APOYO ACADÉMICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD REGIONAL DEL NORTE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. CARLOS GONZÁLEZ MONTIJO EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A LA CUAL EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ COMO “LA UNIVERSIDAD” Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, LA COMISIONADA MTRA. AMELIA LUCÍA MARTÍNEZ PORTILLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ORGANISMO GARANTE” ”; A QUIENES EN EL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”; ACTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA LA UNIVERSIDAD REGIONAL DEL NORTE:

1.1. Ser una persona moral debidamente constituida bajo la denominación de **PROMOTORES MEXICANOS DE LA EDUCACIÓN A.C.** según consta en la Escritura Publica No. 49 de fecha 5 de noviembre de 1988, otorgada ante la fe del Notario Público No. 3 del Distrito Judicial Morelos, con fecha 5 de noviembre de 1988.

1.2. Que, como Institución al servicio de la comunidad, tiene los fines y objetivos siguientes: Promover el desarrollo de la educación en todos los niveles, en cualquier parte del país, promover, realizar toda clase de actividades educacionales, culturales y de investigación dentro de cualquier campo de la enseñanza. Colaborar y auxiliar a todos aquellos organismos públicos y privados que tengan relación con las áreas de educación que la asociación realice. Proporcionar capacitación y adiestramiento en cualquier área a todas aquellas instituciones o personas que así lo soliciten.



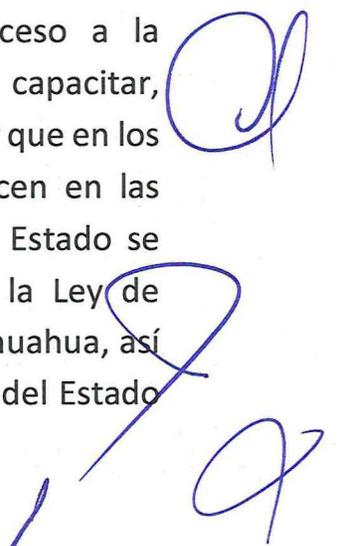
1.3. Que el Lic. Carlos González Montijo, en su carácter de Rector está facultado para firmar el presente convenio de conformidad a lo dispuesto en la escritura pública No. 24 de la fecha 19 de junio de 1991 pasada ante la fe del Notario Público No. 3 del Distrito Judicial Morelos Lic. Alberto Rico Sáenz, y declara bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido revocadas.

1.4 Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en la Calle Allende número 2628, colonia Zarco, Código Postal 31020, Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA “EL ORGANISMO GARANTE”:

2.1. El Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, es un Organismo Público Autónomo, creado por disposición expresa del artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, depositario de la autoridad en la materia, con personalidad jurídica, patrimonio y competencia propios; tiene como objeto garantizar el adecuado y pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales.

2.2. Que “EL ORGANISMO GARANTE” cuenta con atribuciones para promover y difundir permanentemente la cultura de transparencia, acceso a la Información pública y protección de datos personales; para capacitar, actualizar y brindar apoyo técnico a los Sujetos Obligados; proponer que en los programas y planes de estudio, libros y materiales que se utilicen en las instituciones educativas, de todos los niveles y modalidades del Estado se incluyan contenidos y referencias a los derechos tutelados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como los estipulados en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado



de Chihuahua; proponer que las instituciones de educación superior públicas y privadas incluyan asignaturas que ponderen los derechos tutelados por la Ley, dentro de sus actividades académicas curriculares y extracurriculares.

Así como de impulsar, conjuntamente con instituciones de educación superior, la integración de centros de investigación, difusión y docencia sobre transparencia, rendición de cuentas, el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales, que promuevan el conocimiento sobre estos temas y coadyuven con el Organismo Garante en sus tareas sustantivas; promover, en coordinación con autoridades federales, estatales y municipales, la participación ciudadana y de organizaciones sociales en talleres, seminarios y actividades que tengan por objeto la difusión de temas de transparencia y derecho de acceso a la información; fomentar los principios de gobierno abierto, la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica; celebrar convenios con los Sujetos Obligados que propicien la publicación de la información en el marco de las políticas de transparencia proactiva y mantener una efectiva colaboración y coordinación con los sujetos obligados, a fin de lograr el cumplimiento de las leyes en la materia; de conformidad con el artículo 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

2.3. Que es interés del Organismo Garante mantener una efectiva colaboración y coordinación con las instituciones de educación superior, celebrando para ello los instrumentos jurídicos necesarios que permitan coadyuvar en el cumplimiento de sus tareas sustantivas.

2.4. La Mtra. Amelia Lucía Martínez Portillo fue designada por el Consejo General como Comisionada Presidente en Sesión Extraordinaria de fecha seis de enero de dos mil veintitrés; que cuenta con facultades suficientes para comparecer a la firma del presente instrumento, en apego a lo dispuesto en

los artículos 24, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como los artículos 6 y 10, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2.5. Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz número 2009, colonia Arquitos, Código Postal 31205, Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

2.6. Que el Pleno del Instituto aprobó la celebración del presente instrumento jurídico con **“LA UNIVERSIDAD”**, mediante Sesión Ordinaria de fecha 12 del mes de julio del año dos mil veintitrés.

DECLARAN AMBAS PARTES

A).- Que están de acuerdo en celebrar el presente convenio con el objeto de establecer las bases para desarrollar conjuntamente programas de colaboración y apoyo académico para difundir los beneficios que se pacta entre ambas instituciones.

B).- Que se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con que actúan y expresan su conformidad con las declaraciones anteriores, así mismo señalan que han decidido suscribir el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

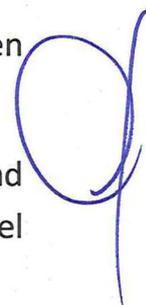
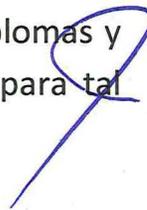
CLAÚSULAS

PRIMERA.- Objeto.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración y apoyo entre ambas instituciones para llevar a cabo el desarrollo e impartición del Diplomado de Gestión Documental y Administración de Archivos.

Así mismo, tiene la finalidad de establecer las bases y mecanismos operativos entre **“LAS PARTES”**, para coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la cultura de la transparencia, el derecho de acceso a la información y de la protección de datos personales, así, como la formación y capacitación del personal integrante de la Institución Educativa firmante y de su base estudiantil en la materia de acceso a la información pública y protección de los datos personales, en cumplimiento a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

SEGUNDA.- Para dar cumplimiento a los fines del presente instrumento, **“EL ORGANISMO GARANTE”** se compromete a:

- a) Impartir el Diplomado de Gestión Documental y Administración de Archivos.
- b) Fortalecer la cultura de la transparencia, la protección de datos personales y la portabilidad de los mismos, así como instrumentar acciones de gobierno abierto que impulsen la participación ciudadana, la transparencia proactiva y la rendición de cuentas.
- c) Impartir los cursos con personal altamente capacitado de profesionales en la materia de gestión documental y administración de archivos.
- d) Mantener contacto permanente con las Autoridades de la Universidad Regional del Norte para efectos de informar al Rector del desarrollo del Diplomado.
- e) Invitar a los directivos de **“LA UNIVERSIDAD”** a la entrega de Diplomas y documentos a los egresados del Diplomado en la Ceremonia que para tal efecto se programe.


f) A impartir a estudiantes y personal docente de “LA UNIVERSIDAD” pláticas, conferencias, cursos, foros, talleres y/o seminarios o cualquier otro evento que promueva, la cultura de la transparencia, protección de datos personales y el derecho de acceso a la información pública y su fortalecimiento, estableciendo programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información pública, accesibilidad y protección de datos personales.

g) Impulsar de manera conjunta que en los programas y planes de estudio se incluyan asignaturas que ponderen temas inherentes a la transparencia, rendición de cuentas, el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales y portabilidad.

SEGUNDA.- “LA UNIVERSIDAD “se compromete a:

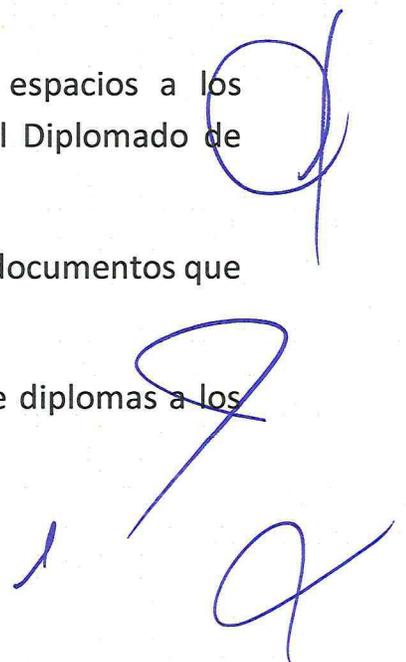
a) Otorgar el Aval y coadyuvar con el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública para impartir el Diplomado de Gestión Documental y Administración de Archivos dentro y fuera del Territorio de la República Mexicana.

b) Dicho Aval consiste en otorgar consentimiento y autorización para utilizar el nombre de la Universidad Regional del Norte como coparticipe en la impartición de dicho Diplomado.

c) En la medida de su suficiencia presupuestal, otorgar espacios a los funcionarios y el personal de “EL INSTITUTO”, respecto del Diplomado de Gestión Documental y Administración de Archivos.

d) Firmar y autorizar el uso del sello oficial de la misma en los documentos que se expidan a favor de los egresados del Diplomado.

e) A asistir a los eventos de carácter oficial como entrega de diplomas a los egresados en la Ciudad de Chihuahua.



f) Brindar las facilidades administrativas, tecnológicas y humanas necesarias para llevar a cabo la capacitación a los funcionarios, personal y alumnado de **“LA UNIVERSIDAD”**, en lo concerniente a la materia de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales y de portabilidad.

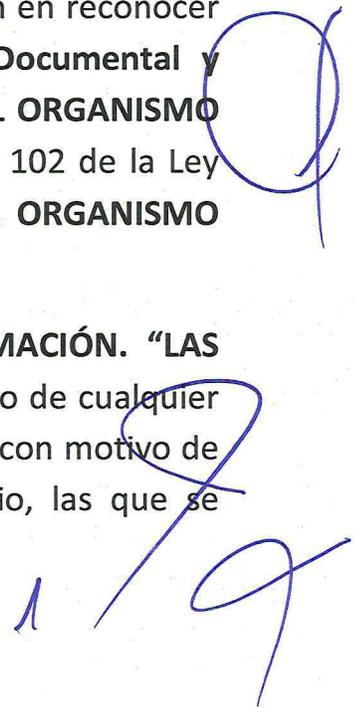
g) Difundir y propiciar la participación activa de su alumnado en los Concursos que convoque el Instituto.

h) Distribuir material impreso e insertar los banners que le proporcione **“EL ORGANISMO GARANTE”**, en su portal de internet y/o páginas oficiales, así como en las redes sociales con que cuente, a efecto de coadyuvar en la difusión de los Concursos que convoque el Instituto.

TERCERA.- Queda expresamente estipulado que el personal directivo, académico y administrativo participe en la realización del objeto del presente convenio, continuará bajo la dependencia directa de la institución que lo haya contratado; y por lo tanto, dicho personal no tendrá relación alguna de carácter laboral con la otra parte, que desde este momento queda liberada de cualquier responsabilidad que pudiere presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. “LAS PARTES” convienen en reconocer que el programa y material del **Diplomado de Gestión Documental y Administración de Archivos**, son propiedad intelectual de **“EL ORGANISMO GARANTE”**, por lo que en cumplimiento de los artículos 57 y 102 de la Ley Federal del Derecho de Autor, se deberá mencionar a **“EL ORGANISMO GARANTE”** como titular de los derechos de Autor.

QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN. “LAS PARTES” se comprometen a guardar confidencialidad respecto de cualquier tipo de documentación, información o proceso que se genere con motivo de la ejecución de las actividades objeto del presente convenio, las que se



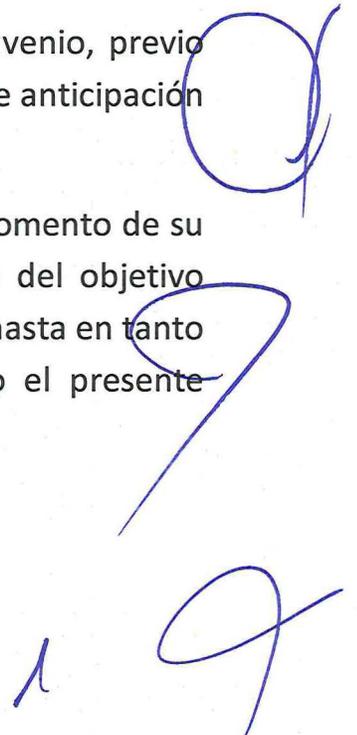
sujetaran en lo que les resulte aplicable a la Ley General de Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Ninguna de **“LAS PARTES”** utilizará la información recibida o generada bajo el presente Convenio de manera perjudicial para la otra parte y, divulgará o diseminará dicha información a terceros sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte.

“LAS PARTES” figuran como encargados del tratamiento de los datos personales que recabe a nombre y por cuenta de la otra, por lo que se compromete a obtener, usar, registrar, organizar, conservar, elaborar, utilizar, comunicar, difundir, almacenar, poseer, acceder, manejar, aprovechar, divulgar, transferir o disponer de los datos personales de conformidad a los avisos de privacidad de **“LAS PARTES”** y con apego a la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

SIXTA.- Las partes podrán dar por terminado el presente convenio, previo aviso por escrito a la otra, con por lo menos 60 días naturales de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos la citada terminación.

SÉPTIMA.- Este instrumento empezará a surtir sus efectos al momento de su firma, y su vigencia será por tiempo indeterminado respecto del objetivo descrito en la Cláusula Primera del presente instrumento legal, hasta en tanto no exista otro instrumento que modifique o deje sin efecto el presente Convenio.



LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE SUS CLAUSULAS, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. A LOS CATORCE DÍAS DEL MES JULIO DEL AÑO 2023.

POR "LA UNIVERSIDAD"



MTRO. CARLOS GONZALEZ
MONTIJO
RECTOR DE URN

POR "EL ORGANISMO GARANTE"

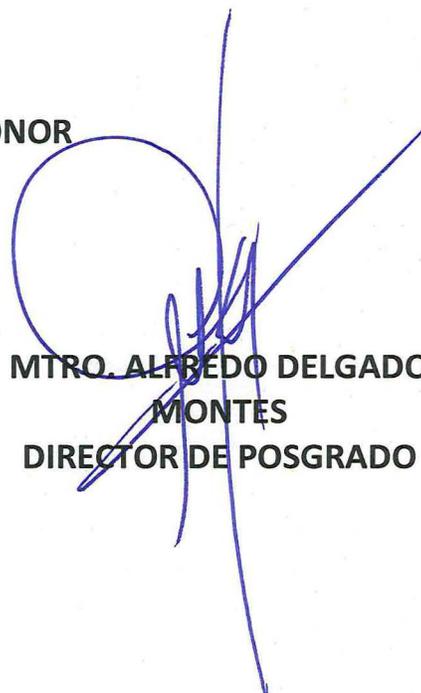


MTRA. AMELIA LUCÍA MARTÍNEZ
PORTILLO
COMISIONADA PRESIDENTA

TESTIGOS DE HONOR



MTRO. ERNESTO ALEJANDRO DE
LA ROCHA MONTIEL
COMISIONADO



MTRO. ALFREDO DELGADO
MONTES
DIRECTOR DE POSGRADO